

**RESOLUCION N°: 027/2023 (VEINTE Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL "CONVENIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES ENTRE PETROLEOS DEL PARAGUAY Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO" Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.**-----

-1/2-

**VISTO:**

La Nota I.M.S.L N° 070/2023, de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la **"PRO - FORMA DE CONVENIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES ENTRE PETROLEOS DEL PARAGUAY Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO"** para su estudio y consideración.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes en la venta de combustibles y afines por parte de PETROPAR y en la compra por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, según disponibilidad de la vendedora respecto a los productos citados a continuación y genéricamente denominados: Diesel Mbarete-Gasoil Tipo I, Diesel Pora - Gasoil Tipo III común o C, Nafta Aratiri - 97Octanos, Nafta Oikoite - 93 Octanos, Nafta Kape - 88 Octanos, Nafta Eco Flex 85, Lubricantes.

Que, la Cláusula Tercera - Vigencia del Convenio y Renovación, expresa que el Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2023, podrá ser renovado bajo previo acuerdo establecido entre las partes por escrito, la COMPRADORA debe estar al día con el pago de las facturas emitidas por PETROPAR por la provisión de combustibles a la fecha de firma del acuerdo.-----

Que, la Cláusula Quinta - Monto del Convenio, expresa que la compra de productos comprometida por el presente convenio, es por el monto total de Guaraníes Dos mil trescientos trece millones (Gs. 2.313.000.000) monto contemplado dentro del crédito supeditado a aprobación presupuestaria de la compradora y mencionado en la cláusula segunda del presente convenio. El volumen de provisión de productos se realizara según requerimiento de la compradora, y disponibilidad de Petropar, cuya cantidad se describe a continuación: COMBUSTIBLES: Guaraníes Dos mil noventa millones (Gs. 2.090.000.000) - LUBRICANTES: Guaraníes Doscientos veintitrés millones (Gs. 223.000.000).-----

Que, en el ANEXO A, se establecen los procedimientos del sistema de TARJETA PETROPAR. ANEXO B: Precios Referenciales - Emblema Petropar. ANEXO C: Precios Referenciales - Lubricantes. ANEXO D: Registro de firma de administradores.-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la municipalidad en asociaciones u otras entidades;...f) aprobar por Resolución los convenios suscriptos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".-----

**RESOLUCION N°: 027/2023 (VEINTE Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES ENTRE PETROLEOS DEL PARAGUAY Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO” Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.**-----

**-2/2-**

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”-----

Que, obra Dictamen N° 98/2023 de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual expresa que NO OPONE REPARO para la formalización del presente convenio.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 06/2023.-

Que, la Plenaria aprobó por mayoría el Dictamen Conjunto N° 18/2023 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**ART. 1°) APROBAR** el “CONVENIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES ENTRE PETROLEOS DEL PARAGUAY Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.-----

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.**-----

LIC. ABC. MARIA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMINGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

Municipalidad de San Lorenzo  
RECIBIDO  
17 FEB 2023  
SECRETARIA GENERAL  
República del Paraguay

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



**ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal